l

En totana a veinte y siete dias del mes de
febrero de mill y seis y veinte y un años
se junto el concejo justicia y regimiento della
en la sala de su ayuntamiento como lo
tienen de uso y costumbre conviene a saber
geronimo de molina y franco vidal can
[illegible] alcaldes hordinarios pascual
martinez pedro de mora y juan de mora
fiel exor mateo sanchez serrano franco
martinez mieses y juan de canovas mora
pines de mora regidores de la dha villa
y estando asi juntos como tal concejo
acordaron —

Entro en este ayuntamiento el licenciado
luis de torrudos sacerdote fiel del señor
santiago y dio a esta villa un despacho
con carta del sr. don juan alonso de cilla
[illegible] gobernador deste partido
contraestado de la que su exa del sr
marques del pinto presidente del consejo
de hordenes sobre la donativo y
voluntario que se pide para el rey
nuestro sr. y haviendose leydo en este
ayuntamiento se acordo lo siguiente
que esta villa de [illegible] y toda la villa de totana
desde que fue ganada de moros y man
dada poblar por el rey nuestro señor
don alonso que esta en gloria siempre
a acudido al servicio de su rey y señor
en que a ellos [illegible]
an sido leales y por ser como es
frontera desta costa de cartagena
su puerto y de la [illegible] por
quatro leguas de la [illegible]
agua del mar esta siempre apercibida
con sus armas y municiones de guerra
para acudir a los rebatos que de hor
dinario dan los enemigos de nuestra santa fe